Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 381/10.-

Pedro Juan Caballero, 06 de septiembre de 2010.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 31/10 del Comité de Evaluación** de fecha 06/09/2010, referente al proceso de Contratación Directa N° 22/10: ***"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS"*, PAC/ID N° 192.812**.- - - - -

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".*- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 032/10

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **Informe CE N° 031/10 "ADQUISICION DE PERIODICOS" PAC N° 192.812.**

FECHA : **06 de setiembre de 2010.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
6 SEP 2010
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 031/10

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 192.812
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 035/2010 de fecha 03 de setiembre de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentadas por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - -

organismo,.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente SUOC N° 22 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Periódicos"*, al cual fueron invitadas a participar las siguientes empresas: EDITORIA AZETA S.A. – ABC COLOR, LIBRERÍA 4 CABALLEROS, ROQUELINA SOSA, LIBRERÍA BLANCA NIEVES y KUATIA RAITY de Emilio Giménez.- - - - - - - - - - - - -

Habiéndose presentado solo un oferente, según consta en el Acta de Recepción de Sobres N° 031/2010 de fecha 26/08/2010, se optó por realizar una **prórroga de los plazos**, según Adenda N° 1 de la misma fecha, comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Mesa de Entrada UCNT Expediente N°318925. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Informe Comité de Evaluación Nº 031/10

Análisis de Ofertas: De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACION DIRECTA PAC N° 192.812 "ADQUISICION DE PERIODICOS"

KUATIA RAITY							
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				MIN.	MAX.		
1	Provision de Periódico "ABC COLOR", día Lunes	ABC Color	Paraguaya	889	1.778	5.000	8.890.000
2	Provision de Periódico "ABC COLOR", día Martes	ABC Color	Paraguaya	889	1.778	6.000	10.668.000
3	Provision de Periódico "ABC COLOR", día Miércoles	ABC Color	Paraguaya	889	1.778	5.000	8.890.000
4	Provision de Periódico "ABC COLOR", día Jueves	ABC Color	Paraguaya	889	1.778	5.000	8.890.000
5	Provision de Periódico "ABC COLOR", día Viernes	ABC Color	Paraguaya	889	1.777	6.000	10.662.000
							48.000.000

Lic. Amalia Soledad Fernández G.

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.